

**ANUNCIO NOTIFICACIÓN DE DECRETO DE LA
ALCALDÍA - PRESIDENCIA**

Numero de Decreto: 2019/868

Fecha de emisión: 7 de mayo de 2019

Expediente: 2019/450

Centro Gestor: ADL

Por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado en el día de la fecha, el siguiente **DECRETO:**

Vista la convocatoria 2019 de la subvención en la modalidad de “ayudas en especie” y en régimen de concurrencia competitiva para la Línea de Actuación 3 Comercio: “Ayudas en especie destinadas a comercios que opten por un nuevo punto de venta a través de las nuevas tecnologías: comercio on line”.

“ANTECEDENTES

I.- Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación: “Ayudas en especie destinadas a comercios que opten por un nuevo punto de venta a través de las nuevas tecnologías: comercio on line”, convocatoria 2019 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019, publicado extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con la identificación nº 439247 y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, lunes 18 de febrero de 2019.

II.- La Comisión Técnica calificadora se reúne el 1 de abril de 2019 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 10 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 4 de abril de 2019, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

III.- No se han presentado alegaciones y/o documentación en el trámite de audiencia señalado.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERA.- La base 10 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará la puntuación provisional conforme a los criterios de concesión correspondiente a cada solicitud. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

Firma 1 de 1
RAQUEL OLIVA QUINTERO | 07/05/2019 | SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación e53548361547429d847760e32a19f1a9001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 10 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Dice la letra c) de la base 10 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 10 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 10 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 11 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 11 que los interesados en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo III y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en el PIAC.

No presentar el documento de aceptación en el plazo previsto supondrá que el beneficiario desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

SEXTA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019 se avocó de manera puntual la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para emitir cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y atendiendo a las normas de gestión del gasto previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CONCEDER subvención en la modalidad de ayuda en especie y concurrencia competitiva de la Línea de Actuación denominada "L.A. 3 Comercio: "Ayudas en especie destinadas a comercios que opten por un nuevo punto de venta a través de las nuevas tecnologías: comercio on line", a los solicitantes que se relacionan a continuación:

Firma 1 de 1
RAQUEL OLIVA QUINTERO
07/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e53548361547429d847760e32a19f1a9001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



EXPEDIENTE	2019/COM/08/01	SC PARAFARMACIA REALEJOS Y BUFFET DE LA SALUD SOCIEDAD CIVIL	
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/02	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/03	SELLOGRAFÍA CEDRÉS S.L.	
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/06	PÉREZ GONZÁLEZ	MARÍA DEL PILAR
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/07	HERNÁNDEZ DORTA	INGRID
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

EXPEDIENTE	2019/COM/08/08	ARTESANÍA ISLAS CANARIAS S.L.	
AYUDA EN ESPECIE	IMPORTE MÁXIMO AL QUE PUEDE ASCENDER: 1.000,00 €		

SEGUNDO: Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local, PIAC del Ayuntamiento o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

TERCERO: Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:



Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF	SITUACIÓN
2019/COM/08/05	PÉREZ HERNÁNDEZ	PEDRO ANTONIO	*****194R	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 27 de marzo).
Nº EXPTE		NOMBRE	CIF	SITUACIÓN
2019/COM/08/04		CLÍNICA NORTE S.L.	*****841	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 14 al 27 de marzo).

CUARTO: Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.


QUINTO: Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

SEXTO: Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó dentro del plazo de UN MES, o bien impugnar la misma ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en un plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente al recibo de la presente, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer recurso extraordinario de revisión en vía administrativa, ante el mismo órgano que la dictó y por los motivos y en el plazo previsto en el artículo 125 la Ley 39/2015.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 1
RAQUEL OLIVA QUINTERO
07/05/2019
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	e53548361547429d847760e32a19f1a9001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	